

MISION NACIONAL DE LA SUPREMA CORTE

Por los
Ministros de la Primera Sala

CARLOS ANGELES - FERNANDO
DE LA FUENTE - TEOFILO OLEA
Y LEYVA - JOSE REBOLLEDO -
LUIS CHICO GOERNE



EDITORIAL CVLTVRA, T. G., S. A.
MÉXICO, D. F.
1 9 4 8

**MISION NACIONAL
DE LA
SUPREMA CORTE**

MISION NACIONAL DE LA SUPREMA CORTE

Por los
Ministros de la Primera Sala

CARLOS ANGELES - FERNANDO
DE LA FUENTE - TEOFILO OLEA
Y LEYVA - JOSE REBOLLEDO -
LUIS CHICO GOERNE



EDITORIAL CULTURA, T. G., S. A.
MÉXICO, D. F.
1948

TITULO I

INICIATIVA

CAPITULO I

“EL SENTIDO IDEOLOGICO DE NUESTRO TIEMPO”

CADA edad nace y muere en la historia bajo un signo, dentro de un ademán propio que la personaliza, que la individualiza, que la diferencia de las edades que la precedieron y de las edades que habrán de seguirla.

Así nuestra era ha surgido a partir de la primera década del siglo XX bajo su signo, bajo el signo y el ademán de la profundidad. Nuestra era señala como su ruta y como su meta el valor de lo interno y de lo subjetivo frente a las concepciones de ayer y de anteayer que señalaron como esencia, como dirección y como fin del existir el valor de lo externo y de lo objetivo; el valor rector de lo externo y de lo objetivo, lo mismo en física que en biología, lo mismo en psicología que en sociología, lo mismo en derecho que en arte, fué el sentido del tiempo que ya dejamos camino atrás.

Mientras los físicos del pasado lejano y del inmediato pasado construyeron su universo sobre la concepción del átomo impenetrable y de la mónada inextensa, es decir, privada de interioridad; mientras los pensadores de la materia que nos antecedieron, con un místico respeto delante de la interrogación misteriosa de lo profundo, fueron sólo turistas que viajaron por carreteras abiertas

sobre la costra superficial del mundo, los pensadores contemporáneos de la materia se nos han convertido en buzos que se hunden en la entraña del átomo para entregarnos con ella todo un sistema sideral y todo un fantástico almacén de monstruosas energías, en donde anidan lo mismo la tragedia y la muerte para los hombres de hoy, que la luz y la esperanza para los hombres de mañana.

Mientras el biólogo de la época teológica concibió la vida como la forma inmutable creada y dirigida desde afuera por las manos omnipotentes de Dios; y mientras el biólogo de la época materialista y transformista, concibió la vida como la forma mutable bajo el perenne impulso del ser por adaptarse al medio exterior que le rodea; el biólogo contemporáneo, a la inversa, concibe al ser viviente desde adentro, desde lo más íntimo, desde su esencia misma, como el conjunto coherente de sus posibilidades efectóricas interiores para actuar y recibir influencias del mundo que le circunda; esto es, que a diferencia de la biología anterior, que entendía el ser como el producto de Dios o del medio, los dos externos, la biología del presente, muy lejos de la vieja concepción de un ser divino o de un mundo unitario creadores de los seres vivientes, principia a pensar en los seres vivientes creadores de sus propios mundos, de los propios escenarios de sus luchas, de sus triunfos y de sus derrotas.

Mientras el psicólogo del cercano pasado entendía el espíritu por la conciencia que es lo perceptible, y que por serlo, es la que ofrece ante el espíritu el espectáculo racional exterior de sí mismo; el psicólogo de esta hora, en posición radicalmente opuesta, sólo entiende lo espiritual por lo subconsciente que es lo imperceptible, y que por serlo, es la fuerza oculta que gobierna el alma desde tan hondo, que el alma misma no puede penetrar hasta su misterioso recinto.

Mientras en la sociología del XIX y los comienzos del XX, estuvieron siempre ausentes las explicaciones interioristas del fenómeno social, que sólo se entendió en función de elementos exteriores: de las leyes biológicas en el organismo; de las normas dictadas por una convención preestablecida, en el contractualismo; de las leyes económicas en el materialismo histórico; de las leyes del progresismo en el pensamiento filosófico en el intelectualismo histórico; de las leyes de la disipación y de la absorción del movimiento en el evolucionismo; de las leyes de la "sinergia" en el mecanismo y la "lucha de razas"; de las leyes de la imitación en el psicologismo; de las leyes de la división del trabajo y de "los círculos coactivos", en el sociologismo; de las leyes del acercamiento humano, por la percepción de las semejanzas en la tesis de "la conciencia de la especie"; mientras, en suma, todos los sociólogos del pasado, aunque distantes y divergentes en sus posiciones personales se hallaron sólidamente unidos por el denominador común de una igual actitud exteriorista para enfocar el fenómeno de la convivencia, los sociólogos contemporáneos escriben de idéntica manera, en otro idioma opuesto de marcada estructura interiorista: "las culturas", como floraciones internas de los seres sociales, que brotan desde adentro, desde tan adentro de su íntima esencia, que no sólo no pueden ser vividas, pues ni al menos pueden ser entendidas desde afuera; "lo intransferible", que es lo que sólo vive adentro del ser, concebido como la base fundamental de toda individuación colectiva, frente a "lo ecuménico" concebido como inesencial, precisamente porque puede vivir y porque de hecho vive viajando sin fronteras por el exterior; "la Ciudad Humana", que es la construída desde el interior por el hombre y para el hombre, frente a "la Ciudad Natural" y frente a "la Ciudad Divina", que son las construídas desde afuera por la naturaleza o por Dios; y en fin, hasta la

importación biológica al campo de la sociología, de la función de las "hormonas" y de las glándulas de la "secreción interna".

Mientras el jurista que va de Roma al liberalismo se ahoga en un mar de esquemas y de fórmulas abstractas que pesan asfixiantes desde arriba sobre la realidad humana, el jurista de nuestro tiempo, que por los senderos del juicio oral en materia civil y del arbitrio judicial en materia penal, quiere hundirse en esa realidad para construir desde su fondo el derecho nuevo de la existencia nueva.

Y mientras el artista de ayer buscó en el exterior la inspiración de sus temas y la técnica de sus formas, el artista de hoy, sólo encuentra inspiraciones y técnicas adentro, adentro de sí mismo o adentro de su pueblo: es en arquitectura, el advenimiento del "funcionalismo" que construye pensando en el habitante, el que invade el campo del "preciosismo" que construyó pensando en el extraño que pasa por la calle, sacrificando así el confort interno a la presuntuosa ostentación del exterior; es en música el advenimiento franco del sentido musical de los bajos fondos sociales a los grandes conjuntos y a los grandes creadores; y es sobre todo en pintura, el advenimiento del tema popular que es el tema del subconsciente sobre el territorio que antes ocuparan por entero los temas religiosos y naturalistas. Goya y Rivera podrían ser las dos figuras simbólicas de esta transición que va de lo superficial a lo hondo, porque los dos fueron pintores de su pueblo; pero Goya de su pueblo pintó las costumbres, el ademán y el traje, en tanto que Rivera de su pueblo ha querido pintar la tragedia y el corazón.

CAPITULO II
"EL SENTIDO IDEOLOGICO DE NUESTRO TIEMPO
DENTRO DE LA CONSTITUCION MEXICANA"

Y si tal es en todos los órdenes el mandato, la dirección y el sentido ideológico del instante que vivimos, es inconcuso que en el orden social el toque de marcha en nuestra hora no habrá de ser otro que el que congregue a todos los hombres en la edificación de un universo nuevo, que más allá de los esquemas políticos y jurídicos objetivos, transitorios y efímeros, descanse para siempre sobre las esencias éticas inmutables de la humanidad; el toque de marcha que al trascender de lo universal a lo nacional congregue también a todos los pueblos a reconstruirse a sí mismos sobre sus valores tradicionales, liberados al fin de las imitaciones exóticas y de las copias serviles de lo extraño.

Y en esta grandiosa tarea, que ha de reedificar las estructuras sociales sobre los cimientos inmovibles de lo ético, de lo auténtico y de lo personal, toca a México el honor de haber sido el primero que escuchara la voz imperativa de su tiempo, y el honor también de haberse lanzado, antes que ningún otro pueblo de la tierra, a la lucha reconstructora de su ser que degeneraba ahogándose en un mar de importaciones y de remedos de posiciones extranjeras, con las fuerzas vitales de su propia carne, de su propia sangre, de su propia historia y de sus ideales propios.

México fué el precursor y es la vanguardia del renacimiento moral del Universo y del renacimiento espiritual de la autenticidad personal de los pueblos:

Nuestra revolución, antes que el marxismo sacudiera a Rusia, antes que el fascismo sacudiera a Italia y antes que el racismo sacudiera a Alemania, antes que los tres pensamientos rebeldes contra el individualismo invadieran el mundo, inundándole de confusión y de sombras a pesar de sus ansias liberadoras, fué el primer movimiento social de la historia contemporánea que pusiera las dos piedras limpias y fundamentales de la humanidad que viene, sobre los derruídos cimientos del vetusto edificio liberal: la libertad, la dignidad y la justicia para la vida de los hombres, y la autonomía, el respeto y la autenticidad para la vida de los pueblos, fueron la proclama que México lanzara al mundo.

Estas y ningunas más son las fases revolucionarias mexicanas que se inician en el balbutir maderista del 910, tan generoso y tan noble, como soñador y como ingenuo.

Y éstas, y ningunas más: la soberanía intocable y la plena integración de la cultura nacional como ideales supremos de la vida social, y la libertad y la igualdad como ideales supremos de la vida individual son las dos imperecederas ideas que nuestros Constituyentes del 17 escribieran en un Código que recogerá la inmortalidad, porque habrá de ser en el andar de los siglos vértice en la evolución política del mundo que se acerca.

*

El racionalismo del Renacimiento había dado ya, a partir del XVIII con la democracia ortodoxa del liberalismo individualista, el más robusto de sus frutos sociales.

Sus postulados viajaban sin contradictores por todas las carreteras de la tierra; invadían incluso los recintos aristócratas de las monarquías tradicionales; pero sus postulados que exaltaban al hombre a la suprema jerarquía de la existencia, y que creían conquistar la libertad y la igualdad individuales dentro de un Estado abstencionista y paralítico tan sólo con afirmarlas en las leyes en proclamas que fueron brillantes, pero verbalistas y declamatorias nada más, asfixiaron el valor de lo nacional en las aguas grises y universales del “ciudadano del mundo”, y asfixiaron los ideales de la libertad y de la igualdad en las manos sin vida del Estado espectador, que arrellanado en su butaca, se limitó a contemplar impasible, cómo bajo el amparo de sus normas jurídicas de fórmulas y de esquemas abstractos, los débiles y los desvalidos eran la presa fácil de la insaciable voracidad de los poderosos.

Allí nació nuestra Revolución: fué en un principio, el subconsciente social mexicano en donde se gestó la franca, la heroica rebeldía popular contra una férrea estructura del mundo, teórica tan sólo, que aprisionaba dentro de las garras implacables del universalismo y del *laissez faire* las dos supremas aspiraciones humanas: la autonomía y la autenticidad como ideales de los pueblos y la libertad y la igualdad como ideales de los hombres.

Y fué en su culminación, la obra egregia del Constituyente que habló en el idioma de su tiempo antes que ningún otro legislador del mundo, cuando escribió en la Ley Suprema de la República la frase del supremo imperativo jurídico de la vida, que no fué a buscarlo en los cuadros doctrinales preestablecidos, porque tuvo la gloria de encontrarlo en el anhelo impreciso que brotaba desde lo más profundo del corazón de su pueblo.

El, nuestro Constituyente, hizo de la aspiración nacionalista un postulado y un imperativo del derecho, cuando en lo material convirtió las riquezas de la naturaleza, antes entregadas por entero al arbitrio y a la explotación del hombre, en el patrimonio substancial inalienable de la Nación; y en lo espiritual, cuando dió a la educación que no tuvo otro fin directo en el individualismo liberal que el de servir a los hombres con la cultura, el fin mucho más alto de dar la cultura a los hombres como un deber, para que con ella sirvan a la sociedad y a su patria.

Y él también señaló el camino que va hacia la verdadera libertad y hacia la verdadera igualdad individuales, cuando sin romper con las tradiciones de la democracia, puso con la reforma agraria y con el sindicalismo las bases de la redención del campesino y del obrero, y cuando, con el “intervencionismo del Estado” sustituyó la política abstencionista, inactiva, contemplativa, inerte, sin vida ni obra, hecha por los poderosos y para los poderosos, por la política activa, responsable y creadora, que quiere entregar en plenitud las fuerzas del Estado a la redención de los desamparados.

Nuestra Constitución, que no fué ni es en sí misma, ello es verdad, “una doctrina política” en el científico sentido de la palabra, es sin embargo y para honra suya, la firme cimentación, construída con los materiales internos y auténticos de su época, sobre la que habrá de edificarse esa doctrina política del universo social del porvenir.

Ella, desde adentro, concibió y edificó el nuevo hogar mexicano:

A diferencia, más aún, en abierta oposición con todas las otras Constituciones político-sociales del mundo, que fueron y son

edificadas desde el exterior, porque fueron y son consecuencias, venidas de academias, de ateneos y de librerías, para conformar con sus moldes la existencia, ella, nuestra Constitución, nada copió del pensamiento doctrinal de su contorno, porque todo lo buscó en lo más hondo del alma mexicana.

Mientras el “liberalismo” no quiso ser otra cosa que una realidad jurídico-social venida y copiada fielmente de la tesis sociológico-política preexistente del “contractualismo”; mientras el “comunismo” pretende ser tan sólo una realidad jurídico-social, venida y copiada fielmente de la tesis sociológico-política preexistente del “materialismo histórico”; mientras el “fascismo” no pretendió ser más que una realidad jurídico-social venida y copiada fielmente de la tesis sociológico-política preexistente del “estatismo”, y mientras el “racismo” no pretendió sino levantar una portentosa y amenazante realidad jurídico-social venida y copiada fielmente de la tesis sociológico-política preexistente del “etnologismo”; mientras todas las revoluciones, en suma, que han creado las estructuras políticas del universo contemporáneo importaron la inspiración de sus obras del exterior, de los cuadros ideológicos que el pensamiento había elaborado y concluido antes, antes de que ellas invadieran el recinto material de la convivencia de los hombres, la revolución que creó la estructura Constitucional del México que habrá de ser, quizá del México que principia a ser, nada importó del extranjero, porque todo se lo dió a torrentes el desbordamiento de las fuerzas arrolladoras de su propio ser; mientras las revoluciones exteriores de nuestro instante universal fueron y son un descenso de la Academia, a la vida, la revolución mexicana es un ascenso de la vida a la Academia; aquéllas fueron por igual una doctrina que se convierte en vida, ésta es a la inversa, una vida que se convierte en doctrina.

Allí está su gloria imperecedera; allí, precisamente allí, en la transición de lo superficial a lo interno que es el mandato rotundo del pensamiento de este día de la historia, se halla su puesto de capitán, y con él su honor en la evolución ideológico-política de la humanidad.

Ella recogió antes que todo y sobre todo el supremo anhelo popular de su patria: la Nación; y con la Nación concebida como la síntesis íntima, personal, intransferible de la economía, de la cultura y de la tradición, hizo el alma a su Código Constitucional, que difiere y que se enfrenta con todas las otras ideologías políticas del presente: con el pensamiento libero-individualista, en donde lo nacional apenas si habla en sordina, escondido y avergonzado, allá en los últimos rincones de aquella casa de perfiles universales, hecha para el hombre y entregada por entero al esquema artificial del hombre, del hombre idéntico a sí mismo en cualquier lugar y en cualquier tiempo, del hombre ecuménico sin historia ni geografía, sin pasado ni tierra; que se enfrenta con el pensamiento comunista, en donde la Nación es tan sólo una "superestructura" transitoria y efímera del régimen burgués, destinada a desaparecer cuando "la dictadura proletaria" pueda dar a luz el engendro homogéneo, también universal y sin patria, del "hombre diferente"; que se enfrenta con el pensamiento estatista en donde la Nación pierde su profunda originalidad social, porque se confunde con la forma jurídica externa del Estado, el que a su vez se confunde con la voluntad omnipotente del dictador; y que se enfrenta por último y con mayor razón —con el pensamiento "etnologista", porque dentro del "etnologismo" no hay otra nación con derecho a la vida que la que se integra con la carne de una raza pura, y porque dentro de él las naciones mestizas como

la nuestra, no tienen otro destino que el destino del servilismo o el de la muerte.

Y ella además, con el intervencionismo del Estado, quiso dar realidad viviente a los ideales de igualdad y libertad individuales, diferenciándose aquí también radicalmente y enfrentándose aquí también abiertamente con todas las tesis políticas de su hora: con el abstencionismo liberal, porque el abstencionismo no hizo mas con su fórmula declamatoria, que entregar indefensos a los débiles en las manos impías y a la voracidad sin freno de los fuertes; con la dictadura del Estado proletario, preparatoria de "la sociedad sin clases", de la sociedad comunista, porque esta dictadura sacrifica expresa y conscientemente los ideales democráticos en aras del advenimiento de una nueva y utópica humanidad futura despojada del instinto de apropiación para el lucro, y sin vínculo alguno con la humanidad actual, con sus tradiciones, con sus ambiciones y con su cultura; y sobre todo, con las dictaduras totalitarias racistas y fascistas, porque la libertad y la igualdad son para ellas supervivencias anacrónicas del romanticismo democrático condenado irremediabilmente a la muerte por el advenimiento de las dictaduras del nacional-socialismo.

CAPITULO III
"EL SENTIDO IDEOLOGICO DE NUESTRO TIEMPO
DENTRO DE LA REALIDAD MEXICANA"

PROFÉTICA intuición la de nuestros Constituyentes, que rompiendo valerosamente con el pasado, en donde jamás hubo una ley que no tuviera como origen y como fuente la previa elaboración intelectualista de una tesis jurídico-social; ellos, a la inversa, hicieron una ley que no sólo no descende de doctrina alguna, sino que crea la doctrina del porvenir, poniendo sus cimientos sin emplear otros materiales que los de la subconsciencia colectiva, los de las ansias redentoras de su pueblo.

Pero la voz interiorista de la Constitución mexicana del 17, escrita en un lenguaje que se liberaba de su pasado y aún de su presente para hundirse en la promesa del futuro, no podía ser escuchada, ni menos entendida por los hombres de su instante, enfermos, aprisionados todavía por la dictadura secular del exteriorismo, que no les permitía comprenderla, ni menos obedecerla, sino imitando, copiando, importando del extranjero; importando del extranjero, no tan sólo las verdades universales, porque ellas no son patrimonio exclusivo de pueblo alguno de la tierra, porque ellas viajan por el mundo entero sin fronteras en el tiempo ni en el espacio, sino imitando y copiando lamentablemente la forma en que el extranjero las vaciaba sobre su vida, sin comprender que la vida extraña era muy diversa de la vida nuestra.

Así, cuando nuestra Constitución escribió en el Código fundamental de la República las frases imperecederas de la reivindicación nacional, de la liberación del campesino y del obrero y de la socialización del espíritu por la cultura, las leyes reglamentarias, y sobre todo sus proyecciones políticas sobre la realidad social, que no podían todavía interpretarse en el idioma recién nacido fueron interpretadas y traducidas indistintamente, inorgánicamente y aun contradictoriamente, en los viejos idiomas extraños que hablaba y habla el mundo de su contorno; a veces en el idioma individualista ortodoxo todavía anacrónicamente superviviente, a veces en el idioma comunista recién aprendido por nuestros revolucionarios radicales, y a veces hasta en el idioma totalitario que era para la reacción la moda y la esperanza.

Pero la semilla constitucional había caído muy hondo en el surco mexicano y nada ni nadie podría ya detener en adelante su floración exuberante sobre todas las tierras de la patria, en todos los sectores de la vida nacional.

En el sector económico, en donde la vieja actitud importadora y copista que sólo creyó encontrar soluciones a los problemas materiales vaciando literalmente sobre nuestra riqueza, sobre nuestra producción y sobre nuestros productores, instituciones de presuntuoso y falso valimiento universal, es sustituida por la actitud interior de la investigación científica que descansa sobre la indagación de lo que ignoramos de nuestra riqueza y de las posibilidades productoras de nuestro suelo y de nuestros hombres, de nuestras energías potenciales materiales y humanas; investigación todavía dispersa, inorgánica, sin unidad ni coherencia, es verdad, sin esa visión de síntesis ni de integridad de cuyas entrañas habrá de surgir en un día no lejano, el Instituto Nacional de la Investigación Científica Mexicana, que conquiste con la indagación y

con la ciencia, región por región, metro por metro, las fuentes hoy ignoradas o a medias conocidas de la vida nacional; pero investigación que a pesar de haber sido hasta hoy incoherente y dispersa, significa sin disputa la valiente actitud de un pueblo que deja de ver, de admirar y de remedar lo de afuera, para darse a la fecunda tarea de verse a sí mismo, de descubrirse a sí mismo. Actitud interiorista de la economía de un pueblo que se entrega apasionadamente a la busca de las reservas vitales de su existencia adentro de su propio cuerpo, que alcanza perfiles de inusitada valentía en la historia cuando ese pueblo débil y desarmado reivindica para la Nación la más cuantiosa de las riquezas de su naturaleza detentada por manos extranjeras, enfrentándose así heroicamente a los cuantiosos intereses de los pueblos más poderosos del mundo.

En el sector educativo, en donde la fórmula del academismo universal, rígida, esquemática y huérfana de inquietudes nacionales, "de la ciencia por la ciencia, y de la ilustración por el hombre y para el hombre", principia a ser derruida por la fórmula realista del humanismo y del nacionalismo: "La ciencia por la patria y para la patria, y el hombre culto por su pueblo y para su pueblo". Derrumbamiento que comienza años atrás heroicamente, en el ambiente de agresiones y de amarguras que siempre ha envuelto en la historia a los impulsos redentores y a los sueños grandes cuando se atreven a palpar con el sentido de la profecía, para consumarse en nuestro instante, en que la Universidad, en memorable arenga de apertura de cursos, enarbola en las manos de su ilustre maestro, el Procurador González de la Vega, la bandera auténtica del espíritu de su tiempo: "Lo mexicano en la cultura". Y cuando esa bandera puesta también en la tierra seca del academismo por el universitario Presidente de México como

símbolo del triunfo definitivo de lo humano, ha flameado ante el mundo entero desde la tribuna universal de la Universidad de Columbia, señalando a la cultura su ruta y su honor: "La ciencia que no puede ser más que la ciencia, abre un abismo entre la Universidad y la vida pública". "Una Universidad que ignorase el presente y abdicase ante el porvenir, acabaría por convertirse en un mal museo". "LA CIENCIA NO PUEDE SER NEUTRAL".

En el sector del arte: en donde la arquitectura, antes remedo y nada más de la línea puesta en moda por el extranjero, principia a ser verdaderamente nuestra por dos rutas, que aunque divergentes en la realización de sus formas, se hallan íntimamente unidas por el mismo sentido de interioridad que a las dos inspira, que a las dos impulsa: por la tendencia funcional que surge de las necesidades, de las costumbres, de los gustos, de la vida social de la familia mexicana, del clima, del sol, del aire y del paisaje de la naturaleza nuestra, y por la tendencia colonial que surge de la tradición, de lo que viene desde lo más hondo de la historia constructiva de México, así la traduzca el mal gusto presuntuoso, injurioso en ocasiones del nuevo rico, en reminiscencias mistificadas y cursis de la sobriedad grandiosa y señorial del pasado; en donde la música, que antes no podía franquear las puertas de los grandes salones sino con las etiquetas de Italia o de Alemania, de París o de Viena, hoy inunda en cataratas todos los auditorios de la República con el tema mexicano, con el canto del campesino y del ciudadano, falseado y degenerado en mil ocasiones, pero con todo y ello, revelador sin disputa del ansia renacentista de lo mexicano; en donde la pintura sobre todo, nuestra egregia pintura mexicana, asume el puesto de capitán que nadie le disputa hoy en el andar por la nueva ruta de la plástica universal, cuando abandona el lenguaje de la línea rígida y dibujista en el que habló

la Edad Media de su único tema bíblico y teológico, y cuando abandona también el lenguaje de la línea móvil, colorista y luminosa en el que habló la Edad Moderna de sus dos únicos temas: la naturaleza como paisaje y el hombre como forma y como carne, para entregarse por entero, apasionadamente, religiosamente, místicamente, a expresar con el dibujo y el color ingenuos, espontáneos, quizá infantiles, el hondo tema de su patria, el de sus tragedias, el de sus angustias, el de sus ideales y el de su esperanza, para vestir con él con destino a lo eterno, los muros antes silenciosos de nuestros palacios coloniales, con la frase nueva y audaz, irreverente quizá, de un pueblo de oprimidos, sin dinero y sin cañones, sin ejército y sin máquinas homicidas, pero lleno de sueños redentores, que se atreve a escribir en colores sobre las páginas de la historia unas cuantas palabras, pero unas cuantas palabras que habrá de escuchar en los siglos con reverencia la humanidad del porvenir: "He aquí mi dolor: me esclavizaron los extraños y también me esclavizaron los míos; pero he aquí también mi fe: algún día seré libre y ese día seré yo mismo.

Y en el sector de la política más que en otro alguno: en donde el país entero ha contemplado una campaña presidencial inusitada en las luchas electorales del pasado, en la que el candidato se da a caminar incansablemente, fervorosamente por todas las veredas mexicanas, como nuevo misionero de una nueva iglesia en la que sólo palpita un anhelo, el anhelo de fundirse con el dolor de México, de descubrir a México, para poder así reconstruirle después sin otros materiales que los de su misma carne:

Alemán, como candidato, rompiendo radicalmente con la tradición política de sus antecesores, que afuera, en los libros o en el interés de los grupos preponderantes de su instante buscaron sus inspiraciones y sus programas, no quiso más inspiraciones ni

otros programas que los que brotarán ingenuos desde lo más profundo del alma nacional; Alemán no fué como los otros a pedir el apoyo de su pueblo afirmando, sino interrogando, urgando, investigando; él no quiso trazar con sus ideas preconcebidas la trayectoria mexicana, porque quiso encontrar en la intimidad de México las ideas que señalaran los senderos nuevos de la nueva existencia de su patria.

Y Alemán, como Presidente, se sitúa antes que ningún otro Gobernante de la tierra en el corazón mismo del pensamiento interiorista de su tiempo: en él se halla cuando pone con "la mexicanidad" los únicos pero firmes cimientos del edificio que principia a construirse en este amanecer nacional, y en él se encuentra también, quizá con mayor gloria, cuando pone en el lugar del viejo tipo del hombre en el poder, que sólo manda, que sólo impone sus ideas, sordo ante el clamor que brota del desengaño y del desaliento de su pueblo, un nuevo tipo de Presidente: el tipo del Presidente sembrador, sembrador de fe en la tierra seca de una humanidad escéptica que ahora principia a creer en su porvenir y en su destino.

CAPITULO IV
"EL SENTIDO IDEOLOGICO DE NUESTRO TIEMPO
DENTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MEXICANA"

Y en esta floración impetuosa del renacimiento mexicano que surge ya en todos los surcos de la tierra nuestra: en el surco de la economía, en donde buscamos adentro de nuestro suelo la fuente más rica de nuestra redención material; en el surco educativo en donde la gran cultura por fin principia a palpitir con la honda palpitación de la patria; en el surco del arte, en donde la línea nuestra invade la arquitectura, en donde el sentido musical de los bajos fondos sociales irrumpe victorioso sobre los escenarios y en donde, con el drama y con el ideal del pueblo, la pintura cubre de colores y de historia las paredes antes mudas de los palacios de la República; y en el surco de la política, en donde una aurora brillante alumbra el despertar de la fe y de las fuerzas antes inertes y dormidas en la conciencia nacional; en este renacimiento integral, en suma, que ya tapiza en todas partes con sus propias flores el suelo de este rincón americano, ¿cuál ha sido la semilla, cuál la planta y cuál la flor nacida en el surco del derecho? ¿Acaso los hombres de la ley, los que la crean y los que la ejecutan y la viven, no son caminantes en retardo, desconectados de la caravana gloriosa que se ha lanzado ya sin vacilaciones a la Santa Cruzada de la reconquista de México? ¿Acaso los legisladores no se sienten anacrónicos al construir su obra jurídica, tan

sólo importando del extranjero principios universales para proyectarlos literalmente sobre una realidad social sumida en sombras, cuando el imperativo ineludible de su tiempo es precisamente el inverso: el de la estricta adecuación de esos principios universales a las múltiples y diversas estructuras materiales y espirituales de su pueblo? ¿Y acaso nosotros, jueces, ejecutores de la ley no debemos sentir que nos hallamos también al margen de ese impulso exuberante de resurrección que nos circunda; no debemos sentir, que a través de nuestras ventanas todavía cerradas, aún no ha podido llegar hasta nuestros aposentos fríos el clamor vivificante de la calle; no debemos sentir, en fin, que nuestra terraza apenas medrosamente se asoma al jardín de México, en el que crecen ya plenas de savia en todos los prados las nuevas plantas de la nueva vida?

Es cierto, que para honra de los juristas del país dos ilustres precursores del pensamiento nacionalista, un siglo antes de que él invadiera como invade hoy por entero el espíritu colectivo, enriquecieron el derecho mexicano con el juicio de amparo, con la más valiente y más mexicana de nuestras instituciones legales; es cierto que Rejón y Otero fueron los profetas egregios de ese derecho del porvenir que habrá de brotar desde lo más hondo y desde lo más real de los seres sociales; pero es cierto también que sus sucesores, no sólo los de la era liberal, que fué la suya, sino aun los de la era revolucionaria, que es la nuestra, abrieron en la obra oteriana un paréntesis de estancamiento, de imitaciones exóticas, de ciega subordinación al pasado; un paréntesis que no se cierra todavía a pesar de la formidable sacudida que significó la Constitución del 17.

Se explica, quizá se justifica, que los juristas del liberalismo no hubieran comprendido el sentido profético de la trayectoria

recién abierta rumbo al ideal del realismo interiorista de la norma jurídica, abrumados como estaban por el peso de la dictadura implacable del esquematismo exteriorista que invadía por entero todos los territorios de la legislación y de la judicatura; pero no se explicaría, ni mucho menos se justificaría que los juristas revolucionarios continuaran por inercia viviendo la época de los esquemas y las importaciones, cuando el ambiente que les envuelve se halla saturado en todos los órdenes de un franco, de un incontenible impulso regresivo hacia nosotros mismos.

Nuestros legisladores secundarios, confesémoslo sin temores, que la confesión limpia, honesta y humilde de la verdad ha sido siempre fuente inagotable de superaciones humanas, jamás buscaron sino en mínima parte en México, en la realidad, en la intimidad mexicana, la inspiración y aun la estructura formal de sus leyes; su fuerza jurídica creadora no les vino de adentro sino de afuera, de las fórmulas rígidas de un teórico cientificismo, elaboradas en academias y en bibliotecas, en ateneos y en librerías. Por eso nuestra legislación ha sido y es todavía un caminante extraviado que tiene una meta, pero que no tiene un camino; un caminante que ha visto y que ha sentido la llamarada que arde en la estación terminal de su viaje, pero un caminante sin rumbo, perdido entre la sombra espesa de lo desconocido.

Así fueron y así son todavía nuestros legisladores: nobles soñadores que han querido enmarcar en el cuadro jurídico mexicano la vida de México, pero ingenuos soñadores que no pensaron que la vida de México ante su mirada, estaba hundida en la tiniebla.

De ahí esas leyes vacilantes dentro de las que camina llena de incertidumbres la vida social de la República; de ahí esas recti-

ficaciones interminables y esos tropiezos constantes que hacen de nuestra legislación el más lamentable semillero de la intranquilidad del pueblo y la más formidable barrera levantada ante el franco desenvolvimiento social de la patria; de ahí esas fuerzas valiosas, esas grandes energías creadoras que ahora se pierden en la esterilidad y el desengaño, por falta del cauce jurídico por donde pudieran correr fecundas hacia la reconstrucción mexicana; de ahí también esas fuerzas de la maldad, del egoísmo, de la pasión incontenible del poderío, que se desbordan destructoras sobre la vida bajo el amparo de una miope legislación nacida sabiamente en los gabinetes de los teorizantes, pero sin vínculo alguno con la realidad.

Doloroso espectáculo en verdad, pero evidente espectáculo sin disputa en el que no son responsables nuestros legisladores, porque en la obscuridad de México, dentro de la sombra que le envuelve, su obra irremediamente apriorística no podía buscar otras luces que la guiaran, que las que inflaman la intuición de la profecía, o las que iluminan el razonamiento esquemático del purismo doctrinal.

Nuestros legisladores constituyentes no fueron teorizantes sino intuitivos, grandiosamente intuitivos del sentir, del ansiar de su pueblo; su Código es nada más el verbo de ese pueblo convertido en frase escrita y rotunda, en norma imperativa y suprema del vivir; pero nuestros legisladores secundarios, aquellos sobre quienes pesaba la formidable tarea creadora de convertir la intuición constitucional en sistema orgánico y estable de la existencia colectiva, no pudieron ser otra cosa ante lo ignorado, que lo que han sido: nobles, generosos, cultos constructores de una fórmula, que venida de la ciencia pura no podía vincularse con la realidad, porque la realidad se perdía ante sus ojos ansiosos, patriótica-

mente ansiosos, en la bruma espesa que ha cubierto y cubre aún al México que ha sido, al México que es, y sobre todo, al México que puede ser.

La responsabilidad de ese caos jurídico-social en el que se debate nuestra patria, no es pues de los hombres que han hecho y hacen la Ley, porque esa Ley no ha tenido ni tiene otra ruta para llegar a la vida, que la ruta incierta y tortuosa del ensayo y de la adivinación.

Los orígenes de nuestros fracasos legislativos se hallan en otras fuentes, irresponsables también sin duda ante la historia, pero evidentemente causas directas del desastre social de una existencia maniatada por normas exóticas, porque de su seno no han podido surgir las suyas como frutos espontáneos de las modalidades, de los perfiles y de los contenidos específicos de su propia naturaleza; los orígenes del mal se hallan en otras fuentes, y ellas son: la Universidad y la Suprema Corte de Justicia.

La Universidad, centro por antonomasia de la investigación y del conocimiento científico de los fenómenos universales, no ha entregado aún el conocimiento del fenómeno social mexicano, de la verdad social mexicana a los legisladores, a los hombres que ante una visión real del panorama de su patria, pudieron haber trazado con firmeza y para siempre los senderos de la salvación nacional.

Ella durante su etapa individualista, investigó, investigó egregiamente en ocasiones, en geología, en química, en biología, en psicología y aún en astronomía, pero no en sociología; su tiempo, idólatra del hombre, no le permitía pensar que la indagación de la ciencia tuviera otra finalidad que la de enriquecer el patrimonio universal de la sabiduría para ponerlo al servicio de los

hombres, como no le permitía tampoco entregarse al descubrimiento del ser social, porque el ser social dentro de su pensamiento individualista no era más que una simple pluralidad, una simple yuxtaposición de unidades humanas, sin contenido propio, sin autonomía y sin personalidad diversa de la de sus componentes.

Y ella, la Universidad, durante su etapa socialista revolucionaria, tampoco pudo consagrarse al descubrimiento social de su patria, de esta patria suya fantásticamente compleja, heterogénea y misteriosa, a pesar de haber fundado hace más de quince años el Instituto Universitario de la investigación sociológica de México, que quiso y quiere penetrar hasta lo más hondo de la esencia de su pueblo, porque a cambio de su ideal y de su sueño, la política no le ha dado más en pago, que la incompreensión, el desamparo y la miseria.

Y si la Universidad, que por ser la fuente más rica del conocimiento científico, pudo y puede todavía iluminar con la luz de la verdad social, con la luz del conocimiento auténtico de nuestro ser nacional, la senda sombría por la que han caminado y caminan aún, ciegos y a tientas nuestros legisladores; la Suprema Corte de Justicia, por ser a su vez la fuente más rica del conocimiento jurídico, del conocimiento del derecho teórico cuando se funde con la realidad viviente, cuando se derrama hasta lo más íntimo de la sociedad para darle forma y para regir su existencia por entero, pudo antes, y puede hoy, y debe hoy, ofrecer ese conocimiento a la legislación del porvenir, esa verdad que sólo ella posee: su gran verdad sin la cual la norma jurídica jamás podrá dejar de ser la opresora de la vida, contra la que choca y a la que confunde y extravía; su gran verdad, sin la cual jamás podrán ponerse los cimientos macizos e inmovibles de ese hogar aco-

gedor, en el que vivirá mañana el auténtico derecho de este México que nace hoy en un amanecer de creencias y de esperanzas.

Por las manos de los Jueces Supremos de la República pasa día a día, constantemente, inagotablemente la más fabulosa de las riquezas jurídicas, que es la del panorama real, integral, desnudo y luminoso de la vida del derecho teórico, realizándose, actuando, palpitando en el seno mismo de nuestra sociedad; a nuestras mesas de trabajo llegan minuto a minuto, venidas de todos los lugares del país, aún de sus más escondidos rincones, las vicisitudes de ese derecho, las de todos sus Códigos y las de todos los preceptos de cada uno de sus Códigos al enfrentarse con lo real; nuestros oídos escuchan hora tras hora ese diálogo interminable, cordial en ocasiones, pero en ocasiones dramático y agresor que tienen entablado la ley escrita y la realidad viviente; y cada una de nuestras reuniones de Sala es un verdadero gabinete de investigación, del que va surgiendo lentamente, solemnemente, piedra por piedra, el paisaje verdadero que dibujan la ley y la vida al conjugarse, al fundirse dentro del suelo mexicano; va surgiendo nuestro verdadero paisaje jurídico-social con todos los ríos que fecundan la tierra, con todos los árboles que dan en su sombra descanso y aliento a los caminantes, con todos sus horizontes luminosos que invitan al esfuerzo y al trabajo, pero a la vez con todos sus barrancos que son amenazas de muerte, con sus llanuras secas sin siembras ni cosechas, con sus veredas intransitables llenas de cardos, trazadas a veces sin rumbo, a veces con rumbos encontrados, y a veces también con rumbo hacia los abismos.

Cada caso que juzgamos es una lección que aprendemos, es una luz que se enciende para alumbrar ante nuestra conciencia un fragmento de ese suceso apasionante que es el contacto, a veces creador, pero a veces opresor o destructor, de la ley teórica y

preceptiva con la humanidad multiforme, compleja y misteriosa; en cada caso que juzgamos descubrimos: bien un precepto legal que se anuda y sirve de soporte a los ideales y es por ello cauce y aliento de superación, bien otro precepto que los contradice y es por ello impulso regresivo, bien otro que se opone abiertamente a la estructura ético-social de la Constitución, bien otros que chocan y se destruyen entre sí, bien otros que son grilletes puestos en el andar del pueblo hacia su destino, bien otros que descienden de filosofías liquidadas ya por el nuevo pensamiento, bien otros en fin, que descubren perspectivas preñadas de sugerencias, de promesas y de rutas.

Cada caso que juzgamos, es un mirador que abrimos sobre la autenticidad jurídica nacional; y cada Asamblea que concluimos en cada una de nuestras Salas, es una página que queda escrita en la historia, para lectores que no llegan todavía, sobre el andar azaroso del derecho por los oscuros senderos de esta tierra.

Y bien, ¿qué es lo que hicieron los Jueces de ayer y qué es lo que hacemos los Jueces de hoy con ese fabuloso tesoro de verdades y de luces que pudieron y pueden ser el basamento inmovible de un genuino derecho mexicano?

Nada más hicieron ellos, y nada más hemos hecho nosotros, confesémoslo, de lo que hacía Arpagón atesorando su oro inmóvil y sin destino; porque también el nuestro, porque también nuestro tesoro ha ido y va a las bodegas oscuras a dormir adentro de cerrados arcones, el inútil letargo de la esterilidad, del olvido y del silencio.

Bien está que la Judicatura de la etapa libero-individualista, pensara que concluían su deber y su misión cuando ella concluía de juzgar a un hombre: de juzgarle en su patrimonio, en su tra-

bajo, en su libertad, en su familia, en su honor o en su vida; bien está que en ese tiempo no se buscara en el juicio terminado, en la sentencia pronunciada, otro legado ni otro fruto que el de la satisfacción legítima de haber conformado con la aplicación estricta, honesta y sabia de la Ley, una situación personal de la economía o del espíritu de los individuos; bien está por tanto que entonces, el expediente fallado no tuviera más destino que el de la obscuridad, el polvo y el olvido en los archivos; porque en el escenario de un mundo, como el suyo, poblado tan sólo por hombres, juzgar a los hombres era la única tarea posible de los Jueces.

Pero ilícito sería, pobre, pequeño y miope sería, que en una época nacionalista, francamente nacionalista como la nuestra; en una época en que un ser superior, la Nación, irrumpe impetuoso en el tablado y dentro del drama del universo contemporáneo, la Judicatura siguiera vuelta de espaldas y mandando indiferente, al silencio estéril, ese fantástico caudal de conocimientos jurídico-vivientes que ella sólo tiene y sin los cuales nunca podrá la obra legislativa, liberada de esa ceguera secular que padece y que la vuelve incierta, incomprensiva y torpe, llegar a ser el marco normativo acogedor y protector de la existencia colectiva, por haber surgido de su propio contenido substancial.

Ilícito sería que la Suprema Judicatura del país continuara creyendo que su única obligación es la de fallar en los conflictos individuales, cuando en este instante surge ante su obra, imperativo y rotundo, un deber nacional de más alto rango: el deber que enriquece su tradicional y noble tarea de defensora de "Los Derechos del Hombre", con la tarea mil veces superior, de "Constructora de su Patria".

Tarea tanto más grandiosa, cuanto que las angustiosas inquietudes que devoran al mundo contemporáneo, nacidas hoy

dentro de un debate sordo entre dos pensamientos y dos estructuras democráticas, habrán de culminar sin remedio mañana en la más radical, en la más implacable, en la más inclemente de las batallas del pensamiento social que registre la historia; cuanto que en esa batalla decisiva, el triunfo será tan sólo del que haya sabido hacer amar a *su democracia*; cuanto que en esta obra constructora del amor por *nuestro* hogar democrático, a nadie incumbe más alta misión, que la misión que incumbe a los más altos Jueces de la República.

Hacer amar a nuestra democracia, es pues, sin disputa, el deber primario de todos los órganos del Estado Mexicano en este día vértice de la historia universal; deber que pesa sobre todos los órganos del Estado, pero deber que pesa con más grave responsabilidad y con más profundo sentido creador sobre el órgano judicial; porque sólo al órgano judicial ha sido confiada la suprema protección y la defensa suprema de todas las libertades humanas, contra opresiones y tiranías sean del linaje que fueren; y porque sólo el órgano judicial, por su vínculo profundo y permanente con la realidad jurídica vital, es capaz de ofrecer al futuro marco legislativo de nuestra sociedad, el genuino basamento de un auténtico derecho mexicano para el porvenir.

Un auténtico derecho mexicano en donde la Suprema Corte de Justicia, frente al hombre de México, sea una Iglesia sin otra religión, ni otras oraciones, ni otro culto, que el de la libertad; sea un Santuario desbordante de sentido humano, al que puedan entrar por sus puertas abiertas de par en par, no sólo los que lleguen a su recinto acompañados y guiados por un erudito sacerdote, sabio intérprete de esa misteriosa y compleja divinidad del formulismo jurista, a la que no se puede hablar ni pedir mas que en el idioma consagrado y con las frases litúrgicas de los iniciados;

sino también, y sobre todo, para los que a ese Santuario lleguen a implorar, sin otro idioma que el idioma sencillo, ingenuo y torpe de la sinceridad, mejor cuanto más torpe y más sencillo, y sin otra plegaria que la de su dolor, la de su dignidad y la de su derecho herido.

Un auténtico derecho mexicano en donde la Suprema Corte de Justicia frente al Juez y al Abogado, sea la orientación y la luz que alumbre en plenitud las rutas hoy inciertas y ensombrecidas que arrancan del tronco madre de la Constitución, para cruzar mañana, rectilíneas claras y creadoras, a través de toda la existencia nacional.

Un auténtico derecho mexicano en donde la Suprema Corte de Justicia, frente al Poder Legislativo sea la más valiosa de sus colaboradores, la mano firme que descorra ante sus ojos el espeso velo que oculta la verdadera vida de la ley preceptiva dentro de la vida verdadera de la sociedad; para entregarle así, con esta ofrenda, las únicas bases imperecederas sobre las que habrá de levantar en el futuro, para su gloria, el gran edificio jurídico nuestro, realmente, profundamente nuestro, en el que encuentre al fin la existencia de la patria, el ambiente normativo que dé calor a sus ideales y aliento a sus energías constructoras.

Un auténtico derecho mexicano en donde la Suprema Corte de Justicia, frente al Poder Ejecutivo, sea una leal amiga, una fiel compañera que comparta con él, el honor, la lucha y el sacrificio en esa empresa de redención a la que se ha entregado fervorosamente: buscar a México, descubrir a México, guiar a México por senderos mexicanos.

Un auténtico derecho mexicano en donde la Suprema Corte

de Justicia sea en suma, frente a su pueblo, no tan sólo el guardián incorruptible de sus derechos, sino además un pedazo palpitante y constructor de sus tradiciones y de su carne.

México, D. F., a 28 de septiembre de 1947.

Iniciativa de los Ministros,
CARLOS ANGELES y LUIS CHICO GOERNE

Aprobada por los Ministros,
JOSE REBOLLEDO — FERNANDO DE LA FUENTE
y
TEOFILO OLEA Y LEYVA.

TITULO II

CAPITULO UNICO

BASES GENERALES DEL PROGRAMA DE ACCION

I

LA nueva tarea de estudio que se impone la Primera Sala, y en la que espera contar con la valiosa cooperación de los Magistrados de Circuito, de los Jueces de Distrito y de los Magistrados y Jueces Comunes Penales de la República, será por esencia y de manera exclusiva, puramente científica, doctrinal, investigadora y crítica; alejada por tanto, en lo absoluto y en la forma más intransigente y radical, no sólo de toda actividad que aún remotamente pudiera pensarse invasora de la Función Legislativa, y alejada con mucha mayor razón de toda actitud que diera lugar a la más leve sospecha de propósitos políticos; pues su único anhelo y su único ideal son precisamente los contrarios, los de la franca y entusiasta cooperación; los de aportar a la vida jurídica mexicana con la más limpia sinceridad sus conocimientos y su experiencia, los conocimientos y la experiencia que ella sólo posee, porque ella y nadie más se encuentra en contacto íntimo, diario y permanente con la norma puramente teórica y preceptiva de la ley escrita dentro de la vida real, compleja y multiforme de la existencia nacional; los de contribuir en suma, con todas sus fuerzas a la reconstrucción del derecho patrio al que deberán entregarse con fervor religioso todos los órganos del Estado.

II

Por esa razón, el trabajo de la Primera Sala de la Suprema Corte, que no será sólo suyo sino que será fundamentalmente la coordinación, el fruto y la expresión del estudio y del esfuerzo que todos los funcionarios judiciales mexicanos aportarán sin duda a la empresa reestructuradora del derecho mexicano, se exteriorizará por tres únicos cauces: el primero será el de ofrecer sus conclusiones periódicamente, por el alto conducto del Presidente de la Corte al Procurador de la Nación, a fin de que como Consultor Jurídico del Ejecutivo y con la colaboración de su Ilustre Comisión Legislativa, que en su integración actual es una de las más cultas Comisiones científico-jurídicas que registra nuestra historia, valore estas conclusiones y las someta, en caso de aprobación al Presidente de la República para el ejercicio de su facultad de iniciativa de leyes; el segundo será el de divulgar esas conclusiones a través de todo el Poder Judicial del País, a fin de que ellas sirvan de materia de estudio y análisis en la interpretación de la ley a los casos concretos respectivos; y el tercero será el de coleccionar y coordinar los estudios y las investigaciones más valiosas realizadas por toda la Judicatura del País, a fin de formar con ellas el material de base con el que habrán de elaborar los Ministros de la Sala la obra doctrinal crítica y legal, en la que se sinteticen los esfuerzos desinteresados y cultos que todos los Jueces de México han entregado a la salvación de su Patria.

III

La Sala Penal de la Corte, se reunirá cuando menos una vez cada semana en horas que en lo más mínimo interferirán sus labo-

res judiciales, en sesiones de doctrina, de crítica y de iniciativa en las que serán ponentes por turno cada uno de sus Ministros y a las que serán invitados permanentes para tomar parte en los estudios y en los debates, el Presidente de la Suprema Corte y el Procurador General de la República; invitaciones tanto más prometedoras en este tiempo, cuanto que en él, los dos más altos puestos en la vida del derecho mexicano, los ocupan dos personalidades, la de Urbina y la de González de la Vega, que más allá de las fronteras nacionales, han logrado cimentar, para honra de México, un brillante prestigio internacional.

IV

En cada sesión doctrinaria, el Ministro Ponente someterá al estudio de la Sala las conclusiones concretas a las que hubiere llegado, tanto por sus investigaciones personales, cuanto por los estudios e investigaciones de sus Secretarios y de los Funcionarios Judiciales del País que hayan enviado su colaboración, manifestando en estos dos últimos casos, de manera expresa y pública, a quienes se deben las aportaciones; y con las conclusiones aprobadas, adicionadas con los votos parciales de disenso que en los casos importantes juzgue pertinente emitir la minoría, el Presidente de la Sala elaborará los informes periódicos que por conducto del Presidente de la Suprema Corte ofrecerá al Ejecutivo Federal y a los Ejecutivos de los Estados, como contribución de la judicatura mexicana a la obra salvadora de la reconquista jurídica de México.

V

A fin de que el trabajo de esa generosa empresa de la judicatura nacional, no se diluya estérilmente en debates, disertaciones y escritos difusos, la Sala Penal de la Corte estima que la disciplina, la austeridad alejada en lo absoluto de todo exhibicionismo, la concreción, la brevedad, la claridad y la sencillez, deberán ser las normas que rijan por entero e inflexiblemente la nueva tarea que ella se impone en unión de todos los Jueces de la República.

Es por ello por lo que la Sala enmarca su trabajo rogando a sus colaboradores, que formulen sus estudios dentro del mismo cuadro, de acuerdo con los siguientes lineamientos generales:

PRIMERO.—Todas las ponencias, así las de los Ministros, como la de los Magistrados y Jueces Federales y Locales, comprenderán una de las tres Secciones en que habrá de dividirse el trabajo: la de “Crítica Doctrinal”, la de “Crítica Legal” y la de “Sugestiones Legislativas”; o comprenderá dos de ellas o las tres a un mismo tiempo, pero tratando los temas de cada una no sólo con la brevedad y concisión de que antes se habla, sino con absoluta separación y aún en pliegos por separado, con el objeto de que pueda formarse el archivo individual de cada materia con sus propios materiales, sin mezcla ni confusiones que estorbarían tanto la coordinada realización de la obra científico-jurídica que va a emprenderse, como la efectividad de la labor de colaboración con el Ejecutivo que habrá de desarrollarse.

SEGUNDO.—Serán temas fundamentales de la “Sección de Crítica Doctrinal”; entre los cuales cada iniciador podrá elegir aquél o aquéllos que hubiere estudiado con mayor profundidad:

a).—Las orientaciones generales de la filosofía que inspira la Legislación Penal y Constitucional que nos rigen; b).—Las orientaciones específicas de la sociología contemporánea frente a las de la ley penal vigente, sobre el concepto de la *víctima* en el delito; c).—Las orientaciones específicas de la sociología, de la psicología y de la biología contemporáneas frente a las de la ley penal vigente, sobre el concepto del *delincuente*; d).—Las orientaciones específicas de la teoría sociológica y jurídica contemporáneas frente a las de la ley penal vigente, sobre el concepto del *delito*; e).—Las orientaciones específicas de las teorías jurídicas, éticas, médicas y educativas, contemporáneas, frente a las de la ley penal vigente, sobre el concepto de la *pena*; f).—Las orientaciones específicas de las teorías jurídicas, sociológicas, educativas y administrativas contemporáneas, frente a las de las Leyes Penales y Administrativas vigentes, sobre la *política criminal* en la ejecución de las sanciones y en la prevención del delito; g).—Las orientaciones generales de la teoría jurídica *contemporánea del proceso* penal frente a las de nuestras leyes procesales vigentes; h).—Las orientaciones específicas de las teorías jurídicas contemporáneas sobre las partes fundamentales integrantes del proceso penal considerado como unidad de investigación y decisión frente a las de nuestras leyes procesales vigentes.

TERCERO.—Serán temas fundamentales de la “Sección de Crítica Legal” que de la misma manera podrán ser elegidos a su arbitrio por los proponentes: a).—Las contradicciones de las Leyes con la realidad social mexicana; b).—Las contradicciones de las leyes secundarias entre sí; c).—La oscuridad, la confusión, la ambigüedad y las omisiones en las que a menudo incurren estas leyes secundarias; d).—El anacronismo ideológico de algunos preceptos que siguen normando la vida social, no obstante

de ser la expresión de pensamientos ya liquidados por la filosofía, por la sociología, por la Constitución, o por el jurismo de nuestro instante; e).—Los huecos que ofrecen los Códigos, respecto a nuevos o viejos delitos que es preciso suprimir o modificar, y a penas o medidas administrativas que es preciso aumentar, disminuir, organizar o transformar, por imperativas exigencias de la ciencia o de la existencia nacional de nuestra hora.

CUARTO.—Y serán por último, temas fundamentales de la "Sección de Sugestiones Legislativas", también seleccionadas por los proponentes de acuerdo con sus preocupaciones, con sus inquietudes y con sus estudios: a).—En el orden doctrinal general, las proposiciones que tiendan a señalar los nuevos derroteros centrales que se juzguen precisos, para el desenvolvimiento del nuevo Derecho Penal Mexicano; b).—En el orden doctrinal específico las proposiciones sobre los capítulos y artículos que deben crearse y sobre las que deban suprimirse o modificarse de acuerdo con los imperativos ideológico-jurídicos de nuestro tiempo; c).—Y en el orden Legislativo, las proposiciones sobre los preceptos que deban añadirse, derogarse, substituirse o reformarse, por su incompatibilidad con la realidad mexicana, por sus contradicciones internas, por su obscuridad, o por su inadecuación manifiesta con la ideología, con el régimen jurídico fundamental de México, y con la vida nacional de nuestro momento.

VI

Todos los estudios que formulen los Magistrados y Jueces de la República, serán enviados al Presidente de la Primera Sala quien los distribuirá por turno entre los Ministros Ponentes, los que a su vez, en cada sesión, y mencionando de manera expresa,

como antes se dice, los nombres de los funcionarios judiciales que hayan aportado sus luces a las tesis que presenten, someterán junto con sus propias conclusiones los de la Judicatura Nacional, al debate y aprobación de la Sala.

Conclusiones, que una vez aprobadas, serán coleccionadas y ordenadas por el Presidente de la Sala auxiliado por un Ministro Secretario, para formar con ellas los informes periódicos que por conducto del Presidente de la Suprema Corte habrán de rendirse al Procurador de la República y a los Gobernadores de los Estados.

Y conclusiones que además, servirán de base para la obra teórico-práctica del Derecho Penal, que los Ministros de la Sala elaborarán para la orientación de la Judicatura y de los litigantes, y como la culminación del esfuerzo, del estudio y del trabajo, que los Jueces de México, desde los más humildes hasta los más encumbrados, entregarán desinteresadamente a la reconstrucción jurídica de su pueblo.

VII

Cada año, por convocatoria del señor Presidente de la Primera Sala, la Judicatura Nacional en el orden Federal y Penal, celebrará por turno entre la ciudad de México y las capitales de los Estados, una Asamblea General integrada por Delegaciones del Poder Judicial de toda la República que tendrá como finalidades especiales: a).—El informe general de la Primera Sala en el que se hará una síntesis de los trabajos realizados y de las conclusiones a que se hubiere llegado, así como de los resultados que se hubieran obtenido; b).—El proyecto de programa general

para las actividades del año venidero; c).—Las sugerencias que los asambleístas juzguen pertinente hacer para perfeccionar el trabajo, corregir sus errores y llenar sus deficiencias; d).—La lista de los Funcionarios Judiciales, excepción hecha de los Ministros de la Sala, que más se hayan distinguido, por su cultura, por su talento, por su ciencia, por su desinterés, por su devota consagración a la empresa reconstructora del Derecho Patrio, a fin de rendirles público homenaje, y de condecorarles con la cruz y botón con los que habrá de simbolizarse una nueva Legión de Honor: “La Legión del Honor Judicial Mexicano”.

TITULO III

CAPITULO UNICO

INVITACION A LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y JUECES FEDERALES Y COMUNES QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA EN MATERIA PENAL

I

LA Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la República, formula la más cordial invitación a todos los Magistrados y Jueces, de Circuito, de Distrito y Locales del país en la jurisdicción penal, para que se unan estrechamente con ella en la obra que ahora emprende con el propósito de poner el conocimiento que la judicatura y sólo la judicatura posee por su contacto íntimo, integral y permanente con las deficiencias de las leyes preceptivas de la Nación al articularse con la realidad compleja y multiforme de la vida, al servicio de una construcción jurídica de mañana, que por emanar desde lo más profundo y desde lo más auténtico de la esencia de nuestro pueblo, dejen de ser ese marco teorizante nada más, exótico a veces, desvinculado y ciego siempre ante la verdadera esencia humana de su contenido, asfixiante del espíritu constitucional y de los grandes impulsos de superación social, para llegar a ser lo que debe ser: cauce franco por donde esos esfuerzos corran libres hacia un México nuevo, que haya constituido su norma legal con su propia personalidad, con sus propios ideales, con sus propias necesidades, y también, ¿por qué no? con sus miserias propias.

II

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia piensa, en primer lugar, que la causa fundamental que ha detenido y detiene aún el desenvolvimiento propio del país dentro de su auténtica trayectoria jurídica, ha sido su legislación, llena de esquemas teóricos universales y de purismos doctrinales del derecho, pero huérfana de visiones realistas sobre la verdadera existencia colectiva mexicana.

III

La misma Primera Sala de la Corte piensa, en segundo lugar, que este alejamiento entre la ley y la vida nacional ha conducido y conducirá fatalmente a esa incertidumbre, a esa incertidumbre permanente sobre el contenido y el alcance de la norma legal, a esa cadena interminable de constantes rectificaciones legislativas a ese caos jurídico en el que se debate México a partir de su Independencia, en donde las leyes reglamentarias se oponen en ocasiones a los preceptos éticos, sociológicos y jurídicos de la estructura fundamental del derecho que nos rige, en donde ellas en ocasiones se contradicen entre sí, en donde en ocasiones caen en la oscuridad y en la confusión, en donde en ocasiones se apartan aun de los postulados más indiscutibles del pensamiento jurídico contemporáneo y en donde ellas, en ocasiones, en múltiples ocasiones, chocan descaradamente con la realidad humana que enmarcan dentro de sus normas.

IV

Y la misma Primera Sala piensa, en tercer lugar, que los orígenes de esta situación legislativa deplorable por su incertidumbre, por su inestabilidad, por su ceguera y por su inadaptación, no sólo a lo real sino a lo doctrinal también, se hayan precisamente en el radical divorcio que ha separado siempre a los Jueces, a los aplicadores de la ley, a los que día a día la manejan y la viven hasta en sus más profundas y más íntimas manifestaciones, a los que, por ello, son los únicos capacitados para percibir sus deficiencias, sus errores y sus contradicciones, para señalar por tanto los derroteros que se abren entre una obra constructora de firmeza, de estabilidad, de elevación y de paz social, con los legisladores, con los que la conciben, la crean y la imponen en la existencia nacional, y quienes dentro de la espesa obscuridad que las envuelve no han podido ni podrán encender otra luz sobre su obra que la de ciencia pura esquemática y formalista, que por ser eso nada más, que por venir de las librerías pero no de la vida, ha sido y será inepta irremediablemente para alumbrar en plenitud las hondas complejidades del fenómeno humano que conforma y guía dentro de sus preceptos sociales tan apriorísticas como inflexibles, tan llenos de ciencia como huecos de realidad.

V

Y de tales premisas la misma Sala Penal de la Corte ha concluido en que es una necesidad inaplazable, en que es un imperativo rotundo que pesa sobre ella, como pesa sobre toda la judicatura de la República, el de incorporar, el de fundir

permanentemente, indisolublemente a los Jueces mexicanos, en la empresa salvadora de la construcción de un derecho verdaderamente mexicano, para el México nuevo y auténtico de mañana que con tanto ardor ambicionamos.

Por eso, se dirige a todos los hombres que con ella comparten la ingrata tarea, la tarea amarga de aplicar una ley que a menudo choca contra la realidad, contra el desenvolvimiento social del país, contra los ideales populares, y aún contra la justicia; para que con ella compartan el esfuerzo, la esperanza y la gloria de poner sus conocimientos, su experiencia y su sabiduría, en las bases inconvencibles de una legislación verdaderamente nacional para el futuro; no invadiendo ciertamente en manera alguna el campo y la jurisdicción de los Organos a quienes constitucionalmente incumbe la labor creadora de la ley, sino por el contrario, cooperando con ellos, fundiéndose con ellos, encendiendo sobre su camino, ahora hundido en la sombra, la única luz que puede alumbrar el panorama que sólo la judicatura contempla: el panorama del derecho preceptivo y teórico nada más, cuando proyecta su purismo doctrinal sobre la profunda complejidad realista de la existencia social.

VI

Es esta la causa fundamental por la cual los Ministros de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hacen un llamado cordial a los Jueces todos de la República desde los más modestos hasta los más altos, para que entreguen, íntimamente unidos con ellos, estrechamente, cordialmente unidos con ellos, los frutos de su experiencia, de sus estudios, de sus proble-

mas, de sus perplejidades y de su ciencia, a la empresa histórica de cimentar sobre bases inmovibles el verdadero, el auténtico renacimiento del derecho mexicano.

VII

Los Ministros de la Primera Sala de la Corte saben y así lo declaran rotundamente, que ningún precepto legal obliga a los funcionarios judiciales mexicanos, a los hombres que tienen en sus manos la tarea humana más compleja y más grave, la más ardua, la más llena de responsabilidades, la más inquietante, la más trascendental y la más noble, la tarea de la justicia, a entregar nuevos estudios, nuevas meditaciones y sacrificios nuevos a su trabajo ingrato, incomprendido, olvidado allá en los más dramáticos rincones de la economía y en los más modestos lugares de la jerarquía social.

Pero a pesar de que esta es la convicción de los Ministros de la Primera Sala de la Corte, ellos se atreven a invitar a sus compañeros, los Jueces de la República, para que unidos todos así, los hombres en cuyas manos confió la ley y la Nación el valor supremo de lo legal y de lo justo, dictemos a nuestra patria la única lección que nuestra patria necesita escuchar. La lección que necesita escuchar este pobre México nuestro devorado por los más feroces egoísmos; la lección del desinterés, de la generosidad, de la entrega limpia a la vida nacional sin las pequeñas ostentaciones de la vanagloria, y sin ambiciones logreras y egoístas de los merodeadores.

VIII

A tal obra convocamos a ustedes, Jueces de México, compañeros nuestros, a la obra que habrá de poner los cimientos del hogar de una patria de trabajo, de paz, de ideales, de fe y de esperanza, desenvolviéndose dentro del marco acogedor de una ley que tenga adentro encendida, la luminosa claridad de su auténtica existencia.

Pero nuestra ambición va más adelante todavía; no queremos tan sólo cumplir con el deber nacional de poner la Judicatura nuestra al servicio de la República; queremos más aún: queremos, en primer lugar, hacer con todos los hombres de la justicia una unidad cordial y desinteresada, actora y creadora en la vida del país, queremos en segundo lugar, abrir de par en par las puertas de la superación y del triunfo legítimo al talento, al estudio, a la sabiduría, a la constancia, al desinterés y al sacrificio, de todos aquellos espíritus selectos y abnegados del poder Judicial que ahora viven la dolorosa amargura de la ingratitud; de la ingratitud, de la incomprensión y de la miseria dentro del Estado, y de la ingratitud, de la indiferencia y el anónimo dentro de la sociedad; y queremos en tercer lugar, sobre todo, transformar radicalmente en lo ético y en lo sentimental, en lo profundamente humano, el contacto rígido, autoritario y jerárquico nada más en el que hasta hoy han estado los funcionarios judiciales, en donde el inferior no ha tenido otra misión que la obscura misión de obedecer, ni el superior ha tenido otra misión que la misión dictatorial de criticar y de mandar, por un nuevo tipo de contacto, en donde no exista otra jerarquía que la que se conquiste con la generosidad, con la investigación y con la cultura, y en donde todos se sientan iguales y fundidos dentro del ideal común de salvar a México, de entregar a México sus fuerzas en plenitud.

II

La Sala Penal de la Suprema Corte espera la respuesta y la obra de los Jueces mexicanos.

El Presidente de la Sala
CARLOS L. ANGELES

Ministro
FERNANDO DE LA FUENTE

Ministro
JOSE REBOLLEDO

Ministro
TEOFILO OLEA Y LEYVA

Ministro
LUIS CHICO GOERNE